

A C T A N° 211-2023

XXVI JORNADAS DE REFLEXIÓN DE LA CORTE SUPREMA ACUERDO RELATIVO A LA REFORMULACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CORTE SUPREMA.

En la localidad de Maitencillo, de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, a 14 de octubre de 2023, con ocasión de las Jornadas de Reflexión, se reunió la Corte Suprema bajo la Presidencia del Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, y con la asistencia de los Ministros señor Brito, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Dahm, Prado y Silva C., señora Repetto, señores Llanos y Carroza, señora Letelier, señor Matus, señora Gajardo, señor Simpértigue y señora Melo.

Considerando:

Sobre la base de acuerdos previos de esta Corte Suprema, teniendo en consideración el diagnóstico elaborado por la Comisión de Transparencia del Poder Judicial, que da cuenta de la necesidad de reformular orgánica y procedimentalmente el tratamiento de las solicitudes de acceso a la información que se presentan a este tribunal, y tomando en cuenta las propuestas formuladas por dicha Comisión, se decide:

1.- Aprobar las líneas generales de la propuesta regulatoria presentada por la Comisión de Transparencia del Poder Judicial.

2.- Potenciar la transparencia activa en la institución, la que además de ser una vía eficiente y eficaz para el acceso de la ciudadanía a la información, hace posible aminorar los requerimientos de transparencia pasiva.

3.- En el diseño orgánico y flujo que se proponga a modo de regulación en materia de transparencia activa, se incorporará a la Presidencia de la Corte Suprema, en coordinación con la Dirección de Comunicaciones.

4.- Como lineamiento de la transparencia activa, se entenderá que incluye todo lo relativo a la información de naturaleza institucional, descartando lo que sea personal o sensible.

5.- En caso que una solicitud de información afecte o pueda afectar algún aspecto personal o sensible de personas determinadas, se dará traslado, antes de emitir pronunciamiento.

6.- Las impugnaciones a las decisiones de la Comisión de Transparencia serán conocidas por el Comité de Comunicaciones. En caso que dicho Comité no tenga unanimidad en su decisión o bien se trate de asuntos especialmente relevantes y complejos, el asunto pasará al Pleno.

7.- En la composición de la Comisión, se mantendrá el número de cinco integrantes, pero se reemplazará el cupo reservado al Director(a) de la Academia Judicial por el de Fiscal(a) Judicial de la Corte Suprema. Asimismo, cada integrante tendrá un suplente.

8.- En relación con la anonimización de sentencias judiciales, se encomienda a la Comisión de Transparencia, en conjunto con las Ministras encargadas del Acta 205-2022, el estudio de una modificación del Acta 44-2022, con un instructivo asociado a su contenido, para su difusión.

El desarrollo de las propuestas regulatorias sobre las que versa la presente acta, serán remitidas a la Corte Suprema dentro del mes de diciembre del presente año.

Para constancia se levanta la presente acta.



Háganse las comunicaciones pertinentes.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.



WLWRXXCKNXQ